

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**1123**     *BADAJOS.*

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia número seis y de lo Mercantil de Badajoz,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1425/2008, por auto de 18.12.08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Industrias Vinícolas del Oeste, S.A., con domicilio en Polígono Dehesa del Pedregal. Ctra. Ex-300 P.K. 55,900, Naves 4 y 6, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almendralejo (Badajoz).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico HOY.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 13 de diciembre de 2008.- El/la Secretario Judicial.

ID: A090002396-1